



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2018-MSI

San Isidro, 26 de diciembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 034 -2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 060-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Documento Simple N° 0022140 18 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Informe N° 558-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, el Memorándum N° 607-2018-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 0796-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Simple N° 0003634 18 de fecha 19.02.2018, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, solicitó la Afectación en Uso por el plazo de 100 años del área de 1,098.8m² que forma parte de un predio de mayor extensión de 56,693.00m², ubicado entre las Cdras. 15 y 17 de la Av. Augusto Pérez Aranibar (Ex Av. Del Ejercito); con la finalidad de que sea destinado a la construcción de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, la misma que permitirá contar con una infraestructura adecuada y segura, brindando el servicio de atención de incendios y emergencias a la sociedad en general y al distrito de San Isidro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2018 de fecha 14.03.2018 aprobó otorgar en Afectación en uso a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por un plazo indeterminado, el área de 1,098.80 m² que forma parte del predio de mayor extensión de 56,693.00 m², ubicado con frente a la Calle Pérez Aranibar, distrito de San Isidro, inscrita en la Partida N° 41364491 del Registro de Predios de Lima, SUNARP, conforme al plano que forma parte del referido Acuerdo de Concejo;

Que, con Documento Simple N° 0022140 18 de fecha 14.12.2018 la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú solicita la rectificación del área otorgada en afectación en uso y del respectivo Plano Perimétrico P-01, indicando que por error involuntario, en el Plano Perimétrico que ellos presentaron como parte de los requisitos requeridos para la solicitud de afectación en uso, no consideraron el área de retiro de 5 m. que debe tener la edificación del PIP "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro – Lima – Lima", indicando que por dicho motivo las coordenadas del plano perimétrico aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 018-2018-MSI deben ser rectificadas. Asimismo, señala que el área correcta corresponde a 1,799.33m², por lo que remiten el Plano Perimétrico en coordenadas UTM con las correcciones afectadas, Plano de Ubicación en Escala 1/250 y la Memoria Descriptiva correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, mediante Memorándum N° 1045-2018-1500-GDH/MSI de fecha 13.12.2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que existe superposición del área de afectación en uso a otorgarse a la Intendencia Nacional de Bomberos con la zona de la cancha de fútbol 11, tanto del área misma del campo de juego (en la zona cerca al punto G) como en la zona de aislamiento, las misma que de acuerdo a la normas debe tener como mínimo 2.00 m. de ancho. Asimismo, señala que de acuerdo a los planos la línea que delimita la superficie de afectación en uso a otorgarse a la Intendencia Nacional de Bomberos (entre los puntos GyF) estrecha al ingreso a la cancha de fútbol, invade la cancha misma y no permite disponer de una zona de aislamiento;

Que, con Informe N° 101-2018-0800-GAF/MSI de fecha 14.12.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la validación respecto a si resultaría factible la reubicación del referido campo de juego en el extremo posterior de la cancha de futbol colindante con el Parque Ecológico, a fin de contar con disponibilidad del terreno para otorgar en afectación en uso el área requerida para la ejecución del proyecto de creación de la nueva infraestructura de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, mediante Pase N° 2768-2018-0200-GM/MSI de fecha 14.12.2018, la Gerencia Municipal autoriza la reubicación recomendada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 0367-2018-12.2.0-SG-GACU/MSI recepcionada el 17.12.2018, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano valida las coordenadas a rectificarse, conforme a lo establecido en los planos topográficos elaborados en campo por el Especialista de la Subgerencia de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 558-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de fecha 17.12.2018 la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales remite el Informe Técnico N° 036-2018-SPSG-GAF/MSI a través del cual recomienda rectificar el área otorgada en afectación en uso a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de 1,098.80 m² a 1,799.33 m², el cual será destinado a la construcción de la infraestructura de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, y aprobar la incorporación del Plano TP-01, Plano Perimétrico UTM, Plano de Ubicación en escala 1/250 y Memoria Descriptiva;



Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, es necesario rectificar los señalado en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2018-MSI del 14.03.2018;



Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

de Municipalidades, y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2018-MSI del 14.03.2018, en el extremo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso, por plazo indeterminado, a favor de la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, del área de 1,098.80 m² que forma parte del predio de mayor extensión de 56,693.00m² ubicada con frente a la Calle Pérez Aranibar, distrito de San Isidro, inscrita en la Partida N° 41364491 del Registro de Predios de Lima, SUNARP, con la finalidad de que sea destinado exclusivamente a la construcción de la infraestructura de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso, por plazo indeterminado, a favor de la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, del área de 1,799.33 m² que forma parte del predio de mayor extensión de 56,693.00m² ubicada con frente a la Calle Pérez Aranibar, distrito de San Isidro, inscrita en la Partida N° 41364491 del Registro de Predios de Lima, SUNARP, conforme al Plano TP-01, Plano Perimétrico UTM, Plano de Ubicación en escala 1/250 y Memoria Descriptiva que forman parte del presente acuerdo, con la finalidad de que sea destinado exclusivamente a la construcción de la infraestructura de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SANDRA BOZA POMAR
Secretaria General (e)





LEYENDA

—	Corte de sección vial
—	Sección Vial Metropolitana
—	Sección Metropolitana
—	Vías Arteriales
—	Vías Colectoras
—	Límite de los sectores 01 al 012 de la zona urbanizada
—	Forma Normalizada de San Isidro (CPI 2014)
—	Estados Convecionales
—	Corte de zona
—	Limites urbanos
—	Manzanas
—	Área verde
—	Límite dental
—	Información Urbana y del Sistema Catastral de San Isidro

SVN - 01
PLANO DE SECCIONES VIALES
NORMATIVAS DE LAS VIAS
LOCALES DEL DISTRITO
DE SAN ISIDRO
 Escala: 1:10,000

La Secretaria General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SANDRA BOZA POMAR
 Secretaria General (e)

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMÉTRICO

PROPIETARIO:

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP)

PROYECTO:

Otorgamiento de la Reasignación en Uso a favor de la INBP

ADMINISTRADO POR:

Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro
- Lima

REFERENCIAS TÉCNICAS DEL TERRENO

- Área Superficial: 1,799.33 m²
- Perímetro: 214.465 m

UBICACIÓN:

Ubicado en las cuadras 15 y 17 de la avenida Augusto Pérez Aranibar (Ex Av. Del Ejercito) del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIÉTRICAS:

Poe el frente:

Colinda con la avenida Pérez Aranibar y habilitación urbana existente.

Desde el vértice H hasta el vértice B teniendo un tramo en línea recta desde el vértice H a A con una longitud de 78.83 metros, e inclinada con orientación norte sur de A al vértice B con una longitud de 7.38m.

Por el lado izquierdo:

Colinda con el Centro de Atención Primaria San isidro. Desde el vértice B al vértice C, con una longitud de 14.20 metros.

Por el lado derecho:

Colinda con Atrio Deportivo. Desde el vértice H al vértice G con una longitud de 32.20 metros.

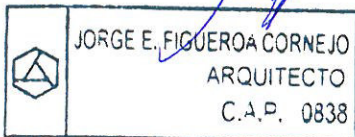
Por el fondo:

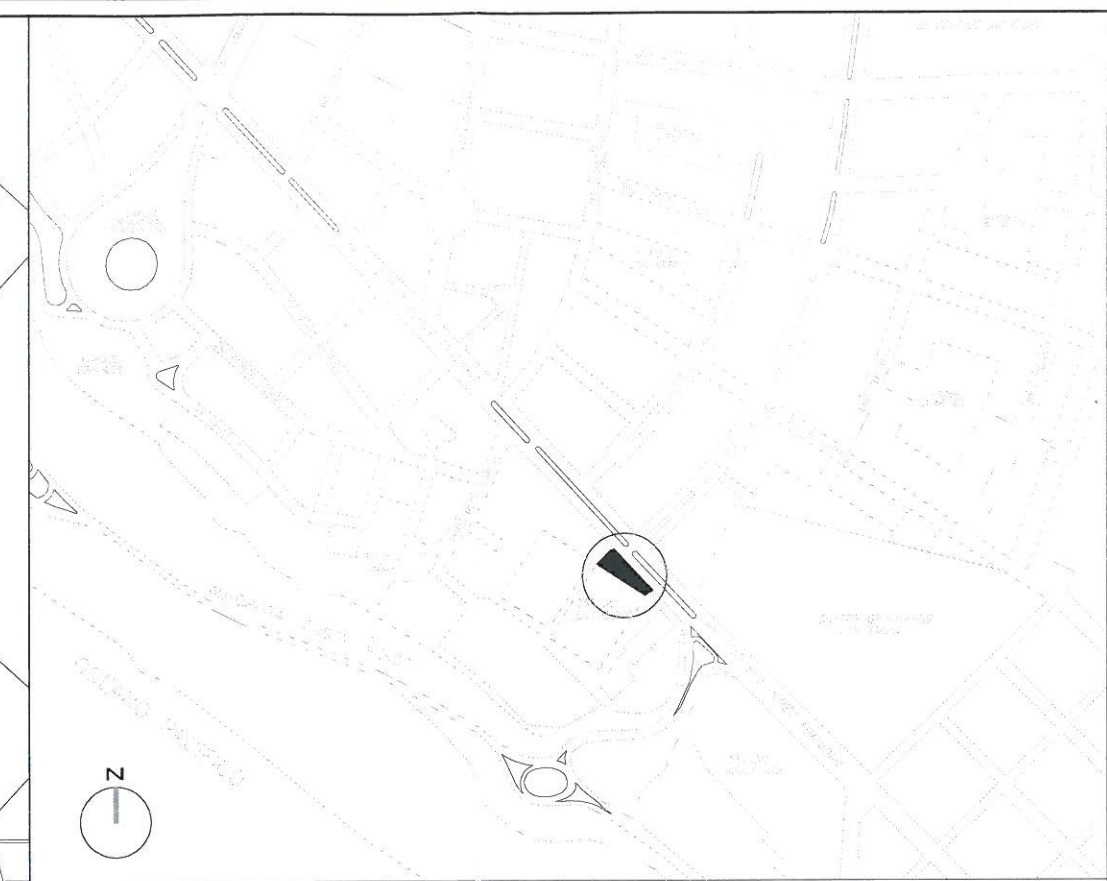
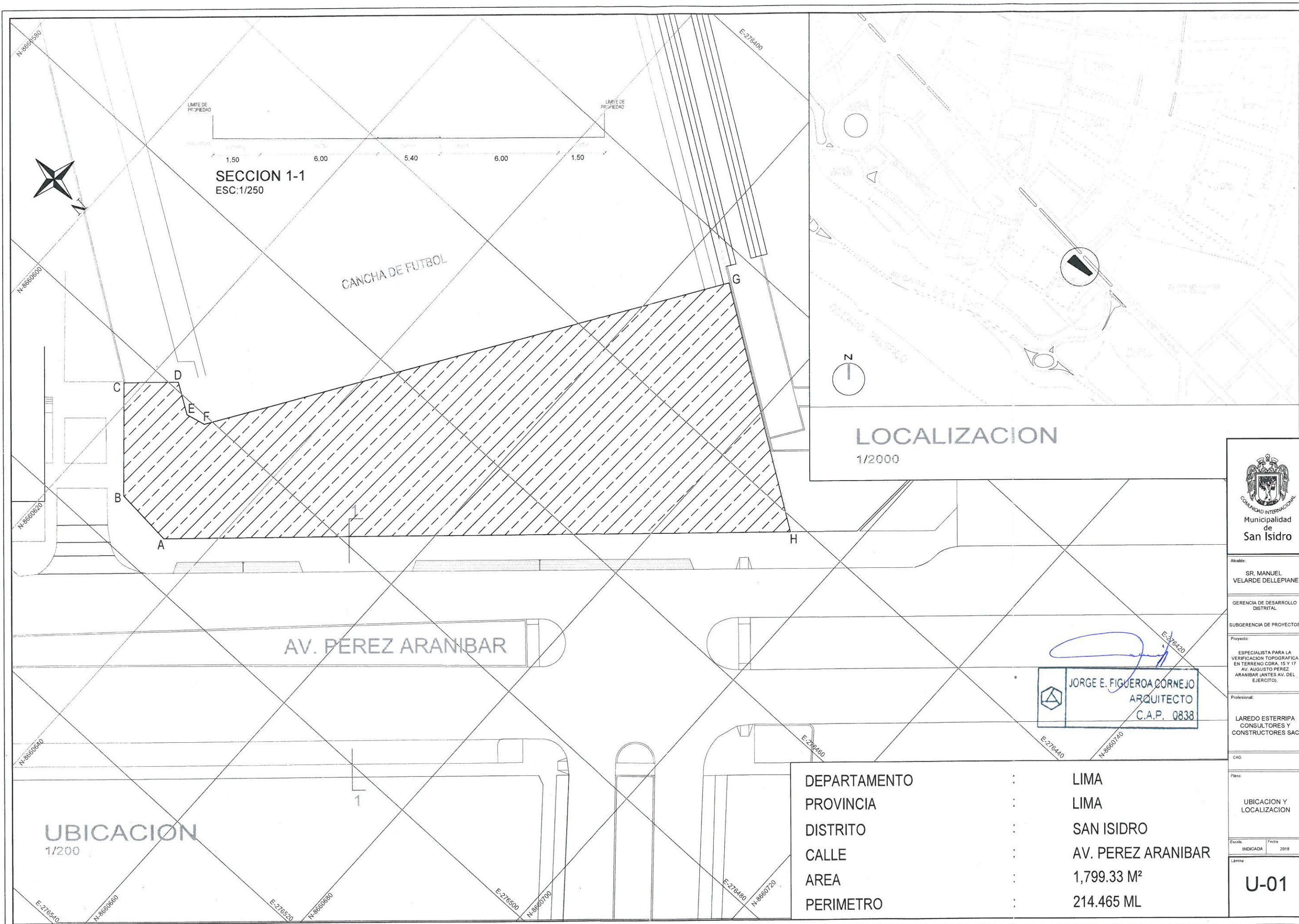
Colinda con la Cancha Deportiva de Futbol. Desde el vértice al G al vértice C, teniendo dos tamos en línea recta casi paralelos al eje de la avenida Aranibar,

del vértice G al vértice F con una longitud de 68.29 metros y del D al C con una longitud de 6.83 metros; un tramo del vértice F al E con dirección norte sur con una longitud de 2.49 metros; finalmente, el tramo D al E perpendicular al avenida Aranibar con una longitud de 4.23 metros.

Cuadro
CUADROS DE DATOS TÉCNICOS COORDENADAS UTM WGS-84

VÉRTICE	LADO	LONGITUD EN METROS	ÁNGULO INTERNO	DATUM WGS-84	
				ESTE	NORTE
A	A - B	7.38	132°36'43"	276494.941	8660634.949
B	B - C	14.20	136°48'24"	276494.341	8660627.589
C	C - D	6.83	90°38'17"	276483.812	8660618.059
D	D - E	4.23	104°25'48"	276479.171	8660623.073
E	E - F	2.49	134°18'55"	276481.461	8660626.629
F	F - G	68.29	135°44'55"	276480.904	8660629.061
G	G - H	32.20	89°01'21"	276423.529	8660666.105
H	H - A	78.83	76°33'16"	276441.453	8660692.854



JORGE E. FIGUEROA CORNEJO
ARQUITECTO
C.A.P. 0838



LOCALIZACION
1/2000

UBICACION
1/200

DEPARTAMENTO	:	LIMA
PROVINCIA	:	LIMA
DISTRITO	:	SAN ISIDRO
CALLE	:	AV. PEREZ ARANIBAR
AREA	:	1,799.33 M²
PERIMETRO	:	214.465 ML

JORGE E. FIGUEROA CORNEJO
ARQUITECTO
C.A.P. 0838

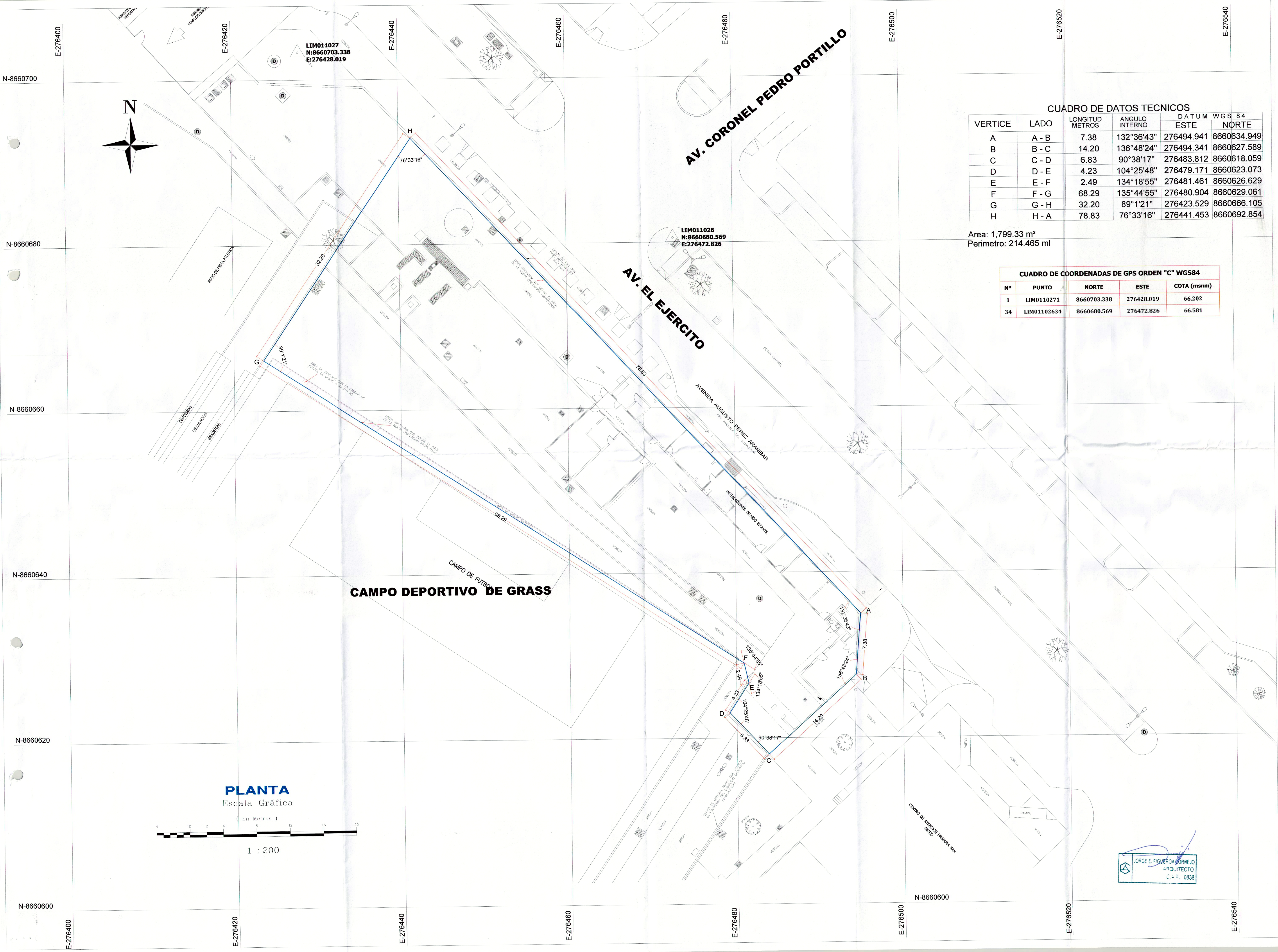


Alcalde:
SR. MANUEL VELARDE DELLEPIANE
GERENCIA DE DESARROLLO DISTRITAL
SUBGERENCIA DE PROYECTOS
Proyecto:
ESPECIALISTA PARA LA VERIFICACION TOPOGRAFICA EN TERRENO CODA 15 Y 17 AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR (ANTES AV. DEL EJERCITO).
Profesional:
LAREDO ESTERRIPA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC
CAD:

Plano
UBICACION Y LOCALIZACION

Escala: INDICADA Fecha: 2018

Lámina
U-01



TOPOGRAFIA
PLANO
PERIMETRICO EN
COORDENADAS
UTM

TP-03

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMÉTRICO

PROPIETARIO:

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP)

PROYECTO:

Otorgamiento de la Reasignación en Uso a favor de la INBP

ADMINISTRADO POR:

Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro
- Lima

REFERENCIAS TÉCNICAS DEL TERRENO

- Área Superficial: 1,799.33 m²
- Perímetro: 214.465 m

UBICACIÓN:

Ubicado en las cuadras 15 y 17 de la avenida Augusto Pérez Aranibar (Ex Av. Del Ejercito) del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIÉTRICAS:

Poe el frente:

Colinda con la avenida Pérez Aranibar y habilitación urbana existente.

Desde el vértice H hasta el vértice B teniendo un tramo en línea recta desde el vértice H a A con una longitud de 78.83 metros, e inclinada con orientación norte sur de A al vértice B con una longitud de 7.38m.

Por el lado izquierdo:

Colinda con el Centro de Atención Primaria San isidro. Desde el vértice B al vértice C, con una longitud de 14.20 metros.

Por el lado derecho:

Colinda con Atrio Deportivo. Desde el vértice H al vértice G con una longitud de 32.20 metros.

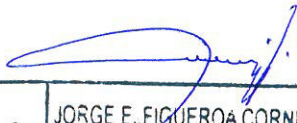
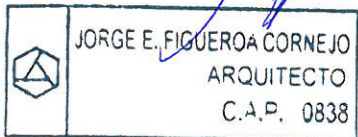
Por el fondo:

Colinda con la Cancha Deportiva de Futbol. Desde el vértice al G al vértice C, teniendo dos tamos en línea recta casi paralelos al eje de la avenida Aranibar,

del vértice G al vértice F con una longitud de 68.29 metros y del D al C con una longitud de 6.83 metros; un tramo del vértice F al E con dirección norte sur con una longitud de 2.49 metros; finalmente, el tramo D al E perpendicular al avenida Aranibar con una longitud de 4.23 metros.

Cuadro
CUADROS DE DATOS TÉCNICOS COORDENADAS UTM WGS-84

VÉRTICE	LADO	LONGITUD EN METROS	ÁNGULO INTERNO	DATUM WGS-84	
				ESTE	NORTE
A	A - B	7.38	132°36'43"	276494.941	8660634.949
B	B - C	14.20	136°48'24"	276494.341	8660627.589
C	C - D	6.83	90°38'17"	276483.812	8660618.059
D	D - E	4.23	104°25'48"	276479.171	8660623.073
E	E - F	2.49	134°18'55"	276481.461	8660626.629
F	F - G	68.29	135°44'55"	276480.904	8660629.061
G	G - H	32.20	89°01'21"	276423.529	8660666.105
H	H - A	78.83	76°33'16"	276441.453	8660692.854



JORGE E. FIGUEROA CORNEJO
ARQUITECTO
C.A.P. 0838